



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

Diagnóstico del Programa Presupuestario

**Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario
O003 “Fiscalización a la Gestión Pública”**



O003 Fiscalización a la Gestión Pública

Secretaría de la Función Pública

Subsecretaría de Control y Auditoría

Ejercicio fiscal 2025



Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2022	02/09/2022	Se realiza la modificación del concentrado de actividades, así como el Árbol de Problemas y el Árbol de Objetivos.
REV: 02 2023	13/07/2023	Se realiza la modificación del concentrado de actividades, así como el Árbol de Problemas y el Árbol de Objetivos.
REV: 03 2024	29/07/2024	Se realizan los cambios en el Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos, Cobertura, Concentrado y Antecedentes a efecto de guardar consistencia en la Estructura Analítica, MIR y Lógica.



Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Evolución del problema.....	6
1.3 Estado actual del problema.....	6
1.4 Definición del problema.....	7
1.5 Justificación del PP.....	7
1.6 Experiencias de atención.....	8
1.7 Árbol de problemas.....	9
2. Objetivos	10
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	10
2.2 Árbol de objetivos.....	11
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	12
2.4 Concentrado.....	12
3. Cobertura	16
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	16
3.2 Estrategia de cobertura.....	19
3.3 Mecánica operativa.....	20
3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.....	20
4. Análisis de similitudes o complementariedades	20
4.1 Complementariedad y coincidencias	20
5. Presupuesto.....	21
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	21
5.2 Fuentes de financiamiento	21
6. Información Adicional.....	21
6.1 Información adicional relevante	21
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	22
Bibliografía	24
Anexos.....	25

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

La aplicación de los recursos públicos por parte de los gobiernos en cualquiera de sus niveles es una tarea que impacta directamente en la ciudadanía, que debe ser precursora del bienestar social y desarrollo económico en los distintos territorios y que, en consecuencia, requiere de manera indispensable una fiscalización objetiva y oportuna que permita transparentar los procesos, rendir cuentas y contribuir a la consolidación de gobiernos abiertos y democráticos.

En este contexto, la auditoría gubernamental representa una herramienta muy valiosa para conseguir una fiscalización eficiente, pues identifica responsabilidades específicas en el actuar de los servidores públicos que ejercen los recursos públicos, lo que permite evitar abusos y sancionar a quienes los cometan.

La fiscalización representa uno de los instrumentos de los cuales dispone la administración pública para regular su operación y funcionamiento. De tal manera que forma parte fundamental del esquema de rendición de cuentas en el Estado mexicano. Sus resultados permiten obtener un diagnóstico claro, objetivo y oportuno de las posibles fallas, riesgos o debilidades, pero también genera elementos que permiten la prevención y contención efectiva de irregularidades u observaciones recurrentes. De esta forma, coadyuva a la prevención, disuasión, detección y sanción de acciones o comportamientos que se alejan o contradicen el interés general. Por ello, debe ocupar un lugar fundamental en la modernización, fortalecimiento e impulso para tener un ejercicio de gobierno confiable, eficiente y cercano a la ciudadanía.

En nuestro país existen recursos valiosos para sistematizar y enriquecer los mecanismos de fiscalización en los distintos órdenes de gobierno, como lo es la legislación específica, normatividad, control interno de las instituciones, entes de coordinación interinstitucional, entes fiscalizadores dotados de facultades puntuales y desarrollo de tecnología puntual para facilitar y hacer más eficientes sus funciones.

En este contexto, la Secretaría de la Función Pública desempeña un importante papel para el combate a la corrupción, en virtud que busca fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia, el respeto al Estado de Derecho, y por supuesto, la consecución del Bien Común, por lo que la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal, son los pilares para el cumplimiento de los asuntos propios de la Secretaría.

El treinta y uno de julio de dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, con el objeto de reestructurar la Administración Pública Estatal, a través de una visión progresista, para alcanzar un gobierno moderno que implemente las mejores prácticas en administración y gestión gubernamental, que lo coloquen a la vanguardia a nivel nacional.

A través de esta visión se consideró una adecuación a la estructura orgánica de la Secretaría de la Función Pública, que consistió en modificaciones de denominación o adscripción de algunas unidades administrativas, así como el fortalecimiento de algunas de las facultades ya contempladas; por lo que se reestructuró la Subsecretaría de Control y Auditoría y se modificó la entonces Unidad de Auditoría Externa y dio para a constituir la Coordinación General de Auditorías Especiales y Externas.

Por ello, en conjunto con las diversas áreas administrativas, que integran la Subsecretaría de Control y Auditoría, misma que tiene adscritas las siguientes unidades:

- Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública.
 - Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública.
 - Dirección de Auditoría y Control a Programas.
- Coordinación General de Auditorías Especiales y Externas.

Así como la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control coadyuvan en la ejecución de auditorías dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y en los municipios que comprenden el estado de Puebla.

La suma de esfuerzos dentro de la Función Pública busca que el combate a la corrupción sea una condición indispensable para poder continuar el progreso de la entidad en todas sus esferas, por lo cual, erradicar es uno de los objetivos centrales de esta Administración, a fin de evitar distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro del orden social.

1.2 Evolución del problema.

Derivado de los nuevos planes, programas y proyectos de la actual Administración Estatal y con el objetivo de garantizar que el Gobierno del Estado maneje los recursos públicos de forma transparente y responsable, permitiendo a los ciudadanos y a otras partes interesadas acceder a la información sobre la gestión gubernamental; se requiere de evaluar la eficiencia y eficacia del gasto público, asegurando que los recursos se utilicen de manera óptima y que los programas y proyectos logren los resultados esperados, así como identificar posibles irregularidades, corrigiéndolas y previniéndolas para evitar su recurrencia.

La adecuada revisión al manejo de los recursos públicos, contribuye a mejorar la transparencia, eficacia y razonabilidad del uso de los mismos para su ejercicio en acciones concretas que benefician de manera directa o indirecta a la sociedad poblana.

La tendencia regular del presupuesto de ingresos para el Estado de Puebla ha sido históricamente al alza, lo cual significa mayores acciones susceptibles de fiscalización, por lo que es necesario mantener y mejorar las herramientas de auditoría a Programas y supervisión a Obra Pública para atender de manera satisfactoria la necesidad de rendir cuentas y favorecer la transparencia en el servicio público.

Asimismo, la auditoría externa gubernamental es un proceso fundamental que implica la revisión y evaluación independiente de las operaciones financieras, administrativas y operativas de las entidades públicas por parte de auditores externos. Las auditorías externas son realizadas por profesionales independientes que forman parte del padrón de auditores externos autorizados por la Auditoría Superior del Estado, que no forman parte de la estructura administrativa del gobierno, lo cual garantiza una mayor objetividad e imparcialidad en la evaluación y revisión de la cuenta pública permitiendo que de manera imparcial emitan juicios certeros y razonables.

1.3 Estado actual del problema.

Cada ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, así como los municipios, son ejecutores de los recursos públicos que utilizan para atender las necesidades de la sociedad. Es primordial que, a efecto de brindar transparencia a la ciudadanía sobre la aplicación de los mismos, la Secretaría de la Función Pública por medio de sus facultades y a través de los Acuerdos de Coordinación con entes de Fiscalización Federal, observen, analicen y verifiquen que son aplicados correctamente y se logre efficientar la gestión gubernamental.

1.4 Definición del problema.

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios presentan inadecuada aplicación de los recursos públicos y no cumplen con las disposiciones en materia de control interno.

1.5 Justificación del PP.

La fiscalización es una tarea fundamental que requiere de personal y equipo especializado que permita dotar de certidumbre los resultados obtenidos. En este sentido, el Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de la Función Pública crea el Programa Presupuestario “O003 – Fiscalización a la Gestión Pública” respondiendo a la necesidad colectiva de contar con mecanismos como las auditorías, inspecciones, pruebas de calidad, capacitaciones y acciones coordinadas que permitan el fortalecimiento a la fiscalización, la rendición de cuentas, y así combatir los actos de corrupción dentro de las Dependencias, Entidades y Municipios en la Administración Pública del Estado de Puebla a fin de que sea proporcionada a la ciudadanía la existencia de un gobierno transparente.

Particularmente en las actividades desarrolladas por las unidades administrativas integrantes del Programa Presupuestario, se busca optimizar los recursos otorgados con la planeación eficiente de las actividades a desarrollar, que permita auditar Programas con montos importantes o con áreas de oportunidad detectadas en ejercicios anteriores, y por lo que hace a obra pública, que se realice una supervisión continua y se practiquen las pruebas de calidad procedentes a la totalidad de las obras iniciadas por los tres principales ejecutores de Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura, Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos y Comisión Estatal de Agua y Saneamiento).

Por otra parte, gracias a la designación de las personas auditoras externas, se garantiza una mayor vigilancia en los procesos administrativos y mecanismos de control interno, incrementando el alcance de revisión en el manejo y aplicación de los recursos públicos.

En este esfuerzo de colaboración, la Coordinación General de Auditorías Especiales y Externas, practica la realización de auditorías especiales, con el firme propósito de lograr establecer mejoras en los controles internos en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, así como en los Ayuntamientos de la Administración Pública Municipal; las mejores prácticas gubernamentales buscan optimizar los recursos materiales y humanos, para realizar las revisiones que permitan verificar y evaluar el destino de los recursos públicos, coadyuvando en el combate a la corrupción.

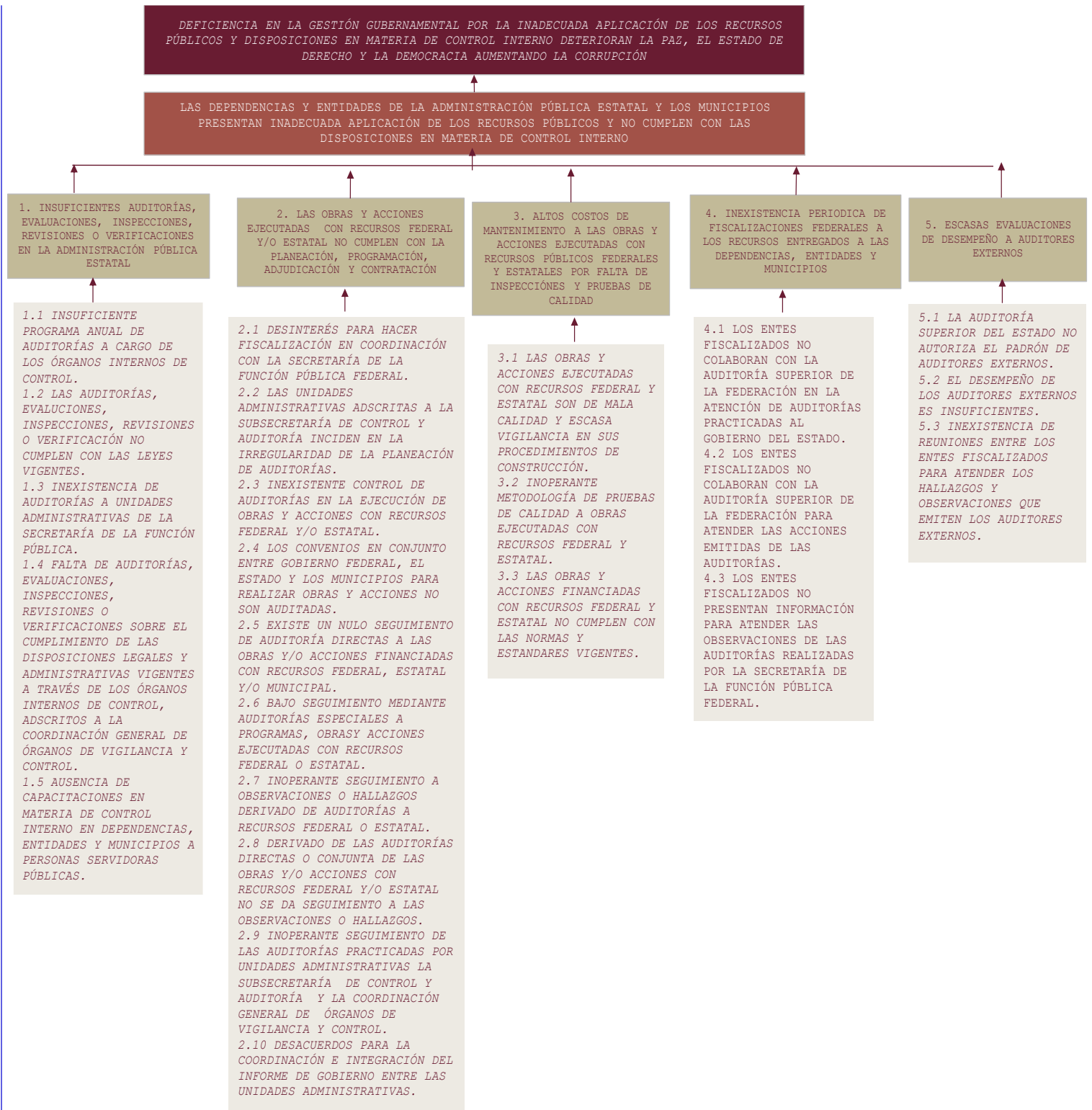
1.6 Experiencias de atención.

El programa Presupuestario ha presentado reestructuras a lo largo del tiempo, sin embargo, su objetivo ha sido el mismo refiriendo a la población objetivo señalada y apuntando en la atención del problema. Es así que, derivado de los informes de evaluación se ha logrado observar el cumplimiento de las actividades, el alcance las mismas y el impacto que genera a efecto de que, mediante la fiscalización y práctica de auditorías, se logre transparentar la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos que ayuden a inhibir las prácticas de corrupción.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
E037 – Auditoría y Fiscalización	Dependencias, entidades y municipios del estado de Puebla, ejecutores del gasto estatal, con asignación presupuestal.	Prevenir y combatir la corrupción en la administración pública estatal a fin de contribuir en el cumplimiento de las obligaciones de las y los servidores públicos y en el manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.	Ejercicio 2015 Auditorías a gasto corriente; auditorías y fiscalizaciones a gasto de inversión; revisiones preventivas a obras y verificación del uso y operación de los sistemas informáticos gubernamentales.	El Gobierno del Estado de Puebla realizó auditorías, revisiones y verificaciones a ejecutores del gasto, con la finalidad de verificar y transparentar la aplicación de los recursos públicos.
G021 – Auditoría y Fiscalización a Recursos Estatales y Federales	Dependencias, entidades y municipios del estado de Puebla, ejecutores del gasto estatal, con asignación presupuestal.	Instaurar una gestión pública de puertas abiertas, transparente, moderna, de calidad y con base en resultados, que genere valor público en cada una de sus acciones e incremente la confianza ciudadana en el actuar gubernamental.	Ejercicio 2016-2018 Auditorías a gasto corriente; auditorías y fiscalizaciones a gasto de inversión y revisiones preventivas a obras y acciones financiadas con recursos federales y estatales.	Al cierre del ejercicio 2018, el Programa Presupuestario contó con un cumplimiento del 101.17% en sus actividades e indicadores a nivel componente.
O004 - Auditoría y Fiscalización a Recursos Estatales y Federales	Dependencias, entidades y municipios de ejecutoras de proyectos de inversión con asignación presupuestal estatal y federal.	Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad	Ejercicio 2019-2020 Auditorías a gasto corriente y de inversión; auditorías y fiscalizaciones en cumplimiento del programa anual de trabajo financiadas con recurso federal y estatal y revisiones preventivas a obras y acciones financiadas con recursos federales y estatales.	Al cierre del ejercicio 2020, el Programa Presupuestario contó con un cumplimiento del 95.42% en sus actividades e indicadores a nivel componente.
O003 – Fiscalización a la Gestión Pública	Dependencias, entidades y municipios ejecutoras de proyectos de inversión con asignación presupuestal estatal y federal.	Contribuir a inhibir las prácticas de corrupción en la Administración Pública Estatal, a través de la realización de auditorías, revisiones, evaluaciones e inspecciones a programas, obras y acciones.	Ejercicio 2021-2024 Auditorías al cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas; ejecución de auditorías a programas, obras y acciones ejecutadas con recurso federal y/o estatal, realización de pruebas de calidad a obras financiadas con recurso federal y/o estatal; colaboración con los entes de fiscalización para la atención de auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Puebla y Evaluación al desempeño a auditores externos.	Al cierre del ejercicio 2023, el Programa Presupuestario contó con un cumplimiento del 100.26% en sus actividades e indicadores a nivel componente.



1.7 Árbol de problemas.





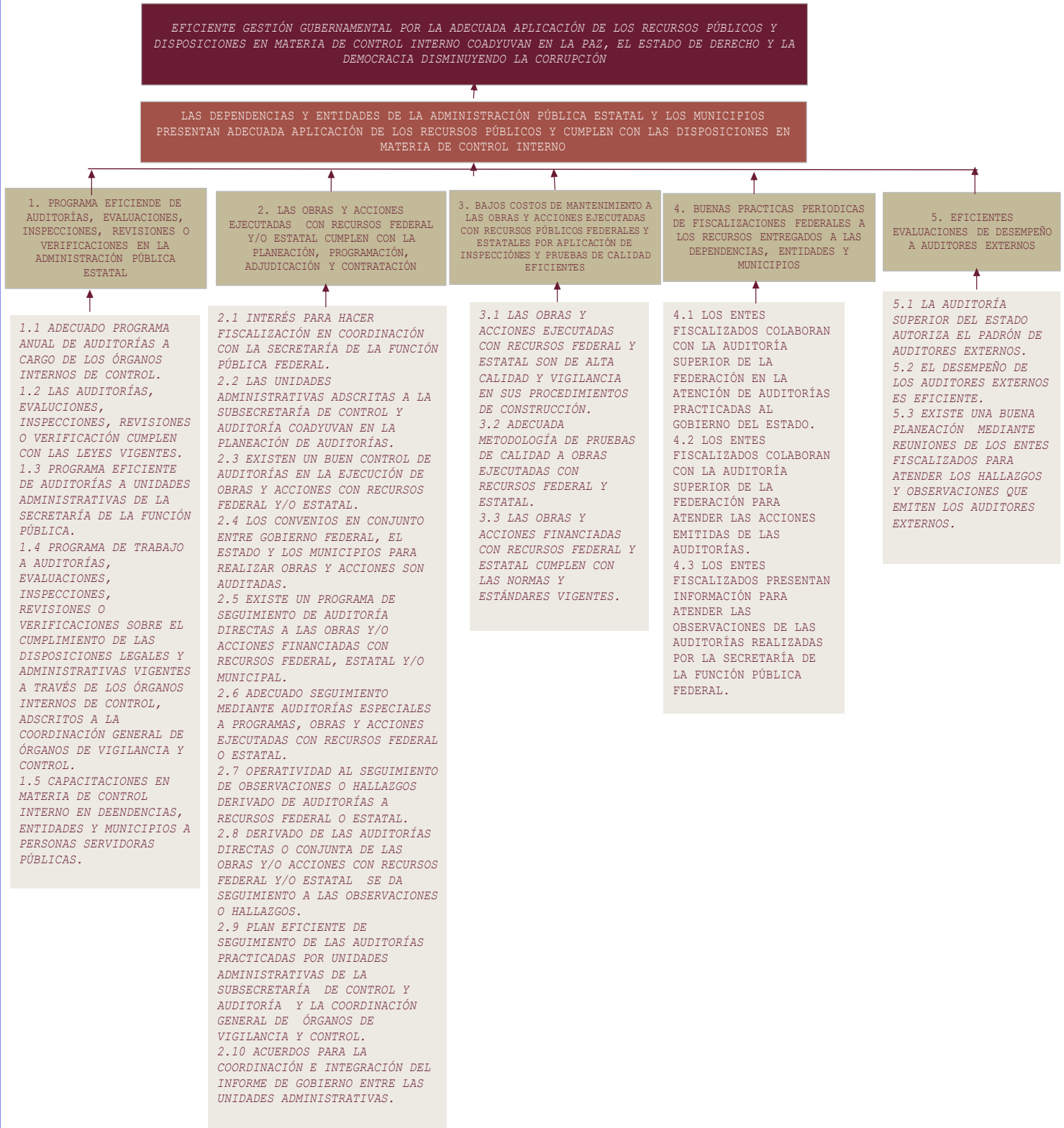
2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

El objetivo del Programa Presupuestario es eficientar la gestión gubernamental por la adecuada aplicación de los recursos públicos y disposiciones en materia de control interno y coadyuvar en la paz, estado de derecho y democracia, disminuyendo la corrupción. Como resultado, dicho programa atiende las acciones del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, alineando sus actividades al Eje 5 “Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción” a efecto de que se impulsen estrategias que permitan detectar, denunciar, investigar y sancionar hechos de corrupción.

De esta manera, en el ejercicio 2025 se continuará fortaleciendo los mecanismos para brindar transparencia y se evalúen los avances de mejora que tienen como finalidad el beneficio social.

2.2 Árbol de objetivos.



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

De los medios planteados para la solución del problema a atender en el árbol de objetivos, se identifican como factibles las actividades del Programa Presupuestario debido a que cuentan con las siguientes características:

- Son atribuciones correspondientes a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.
- Son medios que no duplican funciones con otros programas de la institución.
- Representan acciones que contribuyen a la gestión gubernamental.
- Son viables para su implementación.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
Deficiencia en la gestión gubernamental por la inadecuada aplicación de los recursos públicos y disposiciones en materia de control interno deterioran la paz, el estado de derecho y la democracia aumentando la corrupción.	Eficiente gestión gubernamental por la adecuada aplicación de los recursos públicos y disposiciones en materia de control interno coadyuvan en la paz, el estado de derecho y la democracia disminuyendo la corrupción.	Contribuir a la paz, estado de derecho y democracia que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental mediante la verificación de la adecuada aplicación de los recursos públicos y de las disposiciones en materia de control interno.
Problema Central	Solución	Propósito
Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios presentan inadecuada aplicación de los recursos públicos y no cumplen con las disposiciones en materia de control interno.	Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios presentan adecuada aplicación de los recursos públicos y cumplen con las disposiciones en materia de control interno.	Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios son auditadas para verificar la adecuada aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las disposiciones en materia de control interno.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes

C1. Insuficientes auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones o verificaciones en la administración pública estatal. C2. Las obras y acciones ejecutadas con recursos federal y/o estatal no cumplen con la planeación, programación, adjudicación y contratación. C3. Altos costos de mantenimiento a las obras y acciones ejecutadas con recursos públicos federales y estatales por falta de inspecciones y pruebas de calidad. C4. Inexistencia periódica de fiscalizaciones federales a los recursos entregados a las dependencias, entidades y municipios. C5. Escasas evaluaciones de desempeño a auditores externos.	M1. Programa eficiente de auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones o verificaciones en la administración pública estatal. M2. Las obras y acciones ejecutadas con recursos federal y/o estatal cumplen con la planeación, programación, adjudicación y contratación. M3. Bajos costos de mantenimiento a las obras y acciones ejecutadas con recursos públicos federales y estatales por aplicación de inspecciones y pruebas de calidad eficientes. M4. Buenas prácticas periódicas de fiscalizaciones federales a los recursos entregados a las dependencias, entidades y municipios. M5. Eficientes evaluaciones de desempeño a auditores externos.	C1. Auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones o verificaciones realizadas. C2. Auditorías a programas, obras y acciones ejecutadas con recursos federal y/o estatal realizadas. C3. Pruebas de calidad e inspecciones a obras y acciones ejecutadas con recursos públicos federales y estatales verificadas. C4. Fiscalizaciones federales a dependencias, entidades y municipios practicadas. C5. Evaluaciones de desempeño a auditores externos realizadas.
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
1.1 Insuficiente Programa Anual de Auditorías a cargo de los Órganos Internos de Control. 1.2 Las auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones o verificación no cumplen con las leyes vigentes. 1.3 Inexistencia de auditorías a unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública. 1.4 Falta de auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones o verificaciones sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes a través de los Órganos Internos de Control, adscritos a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control. 1.5 Ausencia de capacitaciones en materia de control interno en dependencias, entidades y municipios a personas servidoras públicas. 2.1 Desinterés para hacer fiscalización en coordinación con	1.1 Adecuado programa anual de auditorías a cargo de los Órganos Internos de Control. 1.2 Las auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones o verificación cumplen con las leyes vigentes. 1.3 Programa eficiente de auditorías a unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública. 1.4 Programa de trabajo a auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones o verificaciones sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes a través de los Órganos Internos de Control, adscritos a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control. 1.5 Capacitaciones en materia de control interno en dependencias, entidades y municipios a personas servidoras públicas. 2.1 Interés para hacer fiscalización en coordinación con	1.1 Aprobación del programa anual de auditoría a cargo de los Órganos Internos de Control. 1.2 Realización de auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones o verificaciones sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes a través de los Órganos Internos de Control, adscritos a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control. 1.3 Realización de auditorías a unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública. 1.4 Realización de seguimientos de auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones o verificaciones sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes derivado de observaciones determinadas a través de los órganos internos de control, adscritos a la coordinación

la Secretaría de la Función Pública Federal. 2.2 Las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Control y Auditoría inciden en la irregularidad de la planeación de auditorías. 2.3 Inexistente control de auditorías en la ejecución de obras y acciones con recursos federal y/o estatal. 2.4 Los convenios en conjunto entre gobierno federal, el estado y los municipios para realizar obras y acciones no son auditadas. 2.5 Existe un nulo seguimiento de auditoría directas a las obras y/o acciones financiadas con recursos federal, estatal y/o municipal. 2.6 Bajo seguimiento mediante auditorías especiales a programas, obras y acciones ejecutadas con recursos federal o estatal. 2.7 Inoperante seguimiento a observaciones o hallazgos derivado de auditorías a recursos federal o estatal. 2.8 Derivado de las auditorías directas o conjunta de las obras y/o acciones con recursos federal y/o estatal no se da seguimiento a las observaciones o hallazgos. 2.9 Inoperante seguimiento de las auditorías practicadas por unidades administrativas la Subsecretaría de Control y Auditoría y la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control. 2.10 Desacuerdos para la coordinación e integración del informe de gobierno entre las unidades administrativas. 3.1 Las obras y acciones ejecutadas con recursos federal y estatal son de mala calidad y escasa vigilancia en sus procedimientos de construcción. 3.2 Inoperante metodología de pruebas de calidad a obras	la Secretaría de la Función Pública Federal. 2.2 Las unidades administrativas adscritas a la subsecretaría de control y auditoría coadyuvan en la planeación de auditorías. 2.3 Existen un buen control de auditorías en la ejecución de obras y acciones con recursos federal y/o estatal. 2.4 Los convenios en conjunto entre gobierno federal, el estado y los municipios para realizar obras y acciones son auditadas. 2.5 Existe un programa de seguimiento de auditoría directas a las obras y/o acciones financiadas con recursos federal, estatal y/o municipal. 2.6 Adecuado seguimiento mediante auditorías especiales a programas, obras y acciones ejecutadas con recursos federal o estatal. 2.7 Operatividad al seguimiento de observaciones o hallazgos derivado de auditorías a recursos federal o estatal. 2.8 Derivado de las auditorías directas o conjunta de las obras y/o acciones con recursos federal y/o estatal se da seguimiento a las observaciones o hallazgos. 2.9 Plan eficiente de seguimiento de las auditorías practicadas por unidades administrativas de la Subsecretaría de Control y Auditoría y la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control. 2.10 Acuerdos para la coordinación e integración del informe de gobierno entre las unidades administrativas. 3.1 Las obras y acciones ejecutadas con recursos federal y estatal son de alta calidad y vigilancia en sus procedimientos de construcción. 3.2 Adecuada metodología de pruebas de calidad a obras ejecutadas con recursos federal y estatal.	general de órganos de vigilancia y control. 1.5 Capacitación de personas servidoras públicas en materia de control interno en las dependencias y entidades. 2.1 Integración del programa anual de fiscalización conjunto con la Secretaría de la Función Pública Federal. 2.2 Aprobación del programa anual de auditorías a cargo de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría De Control y Auditoría. 2.3 Ejecución de auditorías a programas, obras y acciones realizadas con recurso federal y/o estatal. 2.4 Realización de auditorías a obras y/o acciones cuya estructura financiera este financiada con recurso federal (a través del convenio) y/o estatal a cargo de dependencias, entidades y municipios de la administración pública estatal o municipal de manera conjunta o directa con la Secretaría de la Función Pública Federal. 2.5 Realización de auditorías directas y conjuntas con la Secretaria de la Función Pública (Federal) a obras y/o acciones provenientes de recursos federales y estatales ejercidos por las dependencias, entidades y municipios de la administración pública del estado (DACOP). 2.6 Realización de auditorías especiales a programas, obras y acciones ejecutados con recursos federal o estatal. 2.7 Realización de seguimientos a observaciones o hallazgos determinados en las auditorías realizadas a recurso federal o estatal (DACOP). 2.8 Realización de seguimientos a observaciones o hallazgos determinados en las auditorías realizadas de manera directa o conjunta, a obras y/o acciones cuya estructura financiera está
--	--	--



ejecutadas con recursos federal y estatal. 3.3 Las obras y acciones financiadas con recursos federal y estatal no cumplen con las normas y estándares vigentes. 4.1 Los entes fiscalizados no colaboran con la Auditoría Superior de la Federación en la atención de auditorías practicadas al Gobierno del Estado. 4.2 Los entes fiscalizados no colaboran con la auditoría superior de la federación para atender las acciones emitidas de las auditorías. 4.3 Los entes fiscalizados no presentan información para atender las observaciones de las auditorías realizadas por la Secretaría de la Función Pública Federal. 5.1 La Auditoría Superior del Estado no autoriza el padrón de auditores externos. 5.2 El desempeño de los auditores externos es insuficientes. 5.3 Inexistencia de reuniones entre los entes fiscalizados para atender los hallazgos y observaciones que emiten los auditores externos.	3.3 Las obras y acciones financiadas con recursos federal y estatal cumplen con las normas y estándares vigentes. 4.1 Los entes fiscalizados colaboran con la Auditoría Superior de la Federación en la atención de auditorías practicadas al Gobierno del Estado. 4.2 Los entes fiscalizados colaboran con la Auditoría Superior de la Federación para atender las acciones emitidas de las auditorías. 4.3 Los entes fiscalizados presentan información para atender las observaciones de las auditorías realizadas por la Secretaría de la Función Pública Federal. 5.1 La Auditoría Superior del Estado autoriza el padrón de auditores externos. 5.2 El desempeño de los auditores externos es eficiente. 5.3 Existe una buena planeación mediante reuniones de los entes fiscalizados para atender los hallazgos y observaciones que emiten los auditores externos.	financiada con recurso federal y/o estatal. 2.9 Verificación del seguimiento que las unidades administrativas auditoras adscritas a la Subsecretaría de Control y Auditoría y la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, realizan a las auditorías practicadas. 2.10 Coordinación de las unidades administrativas de la dependencia para integrar la información del informe de gobierno. 3.1 Verificación de obras y acciones ejecutadas con recursos públicos federales y estatales mediante inspecciones y pruebas de calidad. 3.2 Realización de pruebas a obras financiadas con recurso estatal y federal que se ejecutan en el estado, mediante el laboratorio de control de calidad de la Secretaría de la Función Pública. 3.3 Realización de inspecciones a obras y acciones financiadas con recurso estatal y federal que ejecutan las dependencias y entidades, para comprobar que cumplan con las disposiciones aplicables para su ejecución. 4.1 Colaboración con los entes fiscalizados para la atención de auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Puebla. 4.2 Colaboración con los entes fiscalizados para la atención de acciones emitidas por parte de la Auditoría Superior de la Federación. 4.3 Colaboración con los entes fiscalizados en seguimientos derivados de las observaciones generadas por parte de la Secretaría de la Función Pública Federal. 5.1 Designación de auditores externos que dictaminarán los estados financieros,
---	--	--

		programáticos, contables y presupuestarios de las entidades fiscalizadas. 5.2 Realización de evaluaciones al desempeño de los auditores externos designados para revisar y dictaminar estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las entidades fiscalizadas. 5.3 Realización de reuniones en apoyo a los entes dictaminados para la atención y seguimiento de los hallazgos y observaciones determinadas por los auditores externos.
--	--	---

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

De acuerdo a lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (2016), así como el Manual de Programación 2024 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, la población objetivo se refiere a aquella que un programa tiene planeado o programado atender en un período dado de tiempo.

Los criterios de focalización son el conjunto de reglas e instrumentos que permiten identificar a las personas o grupos poblacionales que padecen determinada problemática. Su focalización se realiza por criterios como género, edad, grupo étnico, rural, urbano, localidad, entre otros.

Para efectos del presente diagnóstico se tienen los siguientes cuatro niveles: Adicional a lo anterior tomar en cuenta las definiciones para cada concepto poblacional, en dónde;

- Población de referencia:** El total de dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal en el ejercicio fiscal correspondiente al año del que se trate para la asignación de recursos públicos estatales y federales; así como los Municipios que comprenden el estado de Puebla.
- Población Potencial.** Son todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que a inicios del ejercicio fiscal 2025 posibles a asignarles recursos públicos estatales y federales; así como los Municipios que comprenden el estado de Puebla posibles a destinarles recursos estatales y

federales a inicios del ejercicio fiscal 2025 para realizar proyectos, obras y acciones dentro de sus municipios.

- c) Población objetivo: Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que a inicios del ejercicio fiscal 2025 les asignaron recursos públicos estatales y federales; así como los Municipios que comprenden el estado de Puebla que se les destinaron recursos estatales y federales a inicios del ejercicio fiscal 2025 para realizar proyectos, obras y acciones dentro de sus municipios.
- d) Población atendida: Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que a inicios del ejercicio fiscal 2025 les asignaron recursos públicos estatales y federales; así como los Municipios que comprenden el estado de Puebla que se les destinaron recursos estatales y federales a inicios del ejercicio fiscal 2025 para realizar proyectos, obras y acciones dentro de sus municipios y que fueron sujetas a la realización de auditorías por parte de los entes fiscalizadores.

A continuación, se detallan los criterios de focalización para la determinación de los niveles poblacionales del Programa Presupuestario O003 Fiscalización a la Gestión Pública:

- a) Justificación de los criterios de focalización de la Población de Referencia: Se refiere a las Dependencias y Entidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y en el Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización; así como a los Municipios que conforman la división territorial del Estado de Puebla, establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- b) Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial: El criterio de elegibilidad son todas las Dependencias y Entidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y en el Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización; así como a los Municipios que conforman la división territorial del Estado de Puebla, establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla sujetas a recibir recursos públicos estatales y federales para la realización de proyectos, obras y acciones dentro del territorio estatal y que pueden ser sujetas de fiscalización durante el inicio, proceso y conclusión o etapa correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025.

- c) Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo: Los criterios de focalización es para las Dependencias y Entidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y en el Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización; así como a los Municipios que conforman la división territorial del Estado de Puebla, establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla que les asignaron recursos públicos estatales y federales realizaron proyectos, obras y acciones dentro del territorio estatal durante el ejercicio fiscal 2025.
- d) Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida: Los criterios de focalización es para las Dependencias y Entidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y en el Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización; así como a los Municipios que conforman la división territorial del Estado de Puebla, establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla que les asignaron recursos públicos estatales y federales realizaron proyectos, obras y acciones dentro del territorio estatal durante el ejercicio fiscal 2025 y que fueron auditadas por los entes fiscalizadores.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios del Estado de Puebla.	299	Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios del Estado de Puebla.	2024	Secretaría de la Función Pública
Población Potencial	Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios del Estado de Puebla.	299	Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios del Estado de Puebla.	2024	Secretaría de la Función Pública
Población Atendida	Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios del Estado de Puebla ejecutoras de proyectos de inversión con asignación	113	Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios del Estado de Puebla.	2023	Secretaría de la Función Pública

	presupuestal estatal y/o federal en el ejercicio fiscal correspondiente auditadas por los entes fiscalizadores.				
Población Objetivo	Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios del Estado de Puebla ejecutoras de proyectos de inversión con asignación presupuestal estatal y/o federal en el ejercicio fiscal correspondiente consideradas en el Plan Anual de Trabajo para ser auditadas.	299	Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios del Estado de Puebla.	2023	Secretaría de la Función Pública

3.2 Estrategia de cobertura.

La estrategia de cobertura ha sido diseñada para elevar la calidad y eficiencia de las actividades que están encaminadas a la vigilancia oportuna en el ejercicio de los recursos públicos y disposiciones en materia de control interno.

Para cumplir tal encomienda, la Secretaría de la Función Pública cuenta en su estructura orgánica, establecida en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, con diversas áreas administrativas, entre ellas, la Subsecretaría de Control y Auditoría tiene adscritas las siguientes unidades:

- Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública.
 - Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública.
 - Dirección de Auditoría y Control a Programas.
- Coordinación General de Auditorías Especiales y Externas.

Y al igual que la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ejecutan auditorías en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios del Estado. En este sentido, para cumplir con la cobertura se dispone de diversos recursos, destacando:

Recursos Humanos: se cuenta con personal profesional que cubren diferentes perfiles (contadores, administradores, economistas, ecólogos, abogados, ingenieros, arquitectos, urbanistas, entre otros), aprovechando sus habilidades y experiencia en materia de fiscalización al gasto y obra pública.

Recursos Materiales: mobiliario, equipo especializado, equipo de cómputo y transporte para desarrollar las actividades cotidianas.

Recursos Tecnológicos: se opera el Laboratorio Estatal de Control de Calidad de Obra Pública que se integra por un laboratorio fijo y cinco unidades móviles, el cual cuenta con una certificación por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), que permite garantizar que las obras públicas se ejecutan con los materiales y procesos constructivos establecidos conforme a las normas mexicanas, normas internacionales y demás disposiciones aplicables.

3.3 Mecánica operativa.

No aplica

3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

De acuerdo con la tipología, objetivos y análisis de la población, el Programa Presupuestario no opera un padrón de beneficiarios, toda vez que, el área de enfoque se encuentra en los municipios del Estado de Puebla, dependencias y entidades del Gobierno del Estado.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla concentra cuatro Programas Presupuestarios, de los cuales, el O003 tiene como objetivo la “Fiscalización a la Gestión Pública”; a través de él, las Unidades Responsables en el ámbito de su competencia verifican que los recursos públicos se hayan ejercido conforme a la normatividad existente.

Es así, que al realizar un comparativo con la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de la Función Pública Federal, se aprecia el Programa Presupuestario O002 “Fiscalización a la Gestión Pública”, del cual es responsable la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, misma que concentra siete unidades responsables para la Planeación y Ejecución de los actos de fiscalización y tiene como objetivo contribuir a combatir, frontalmente y con la participación de la ciudadanía, las causas y efectos de la corrupción y la ineficacia en la Administración Pública Federal, mediante la prevención, fiscalización y promoción de las responsabilidades asociadas a las conductas ilícitas.

Nombre del PP	O002 Fiscalización a la Gestión Pública
Institución	Función Pública
Propósito (MIR)	Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal presentan eficiencia en su gestión gubernamental
Población o área de enfoque	Gobierno Federal
Cobertura geográfica	Federal
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	Si
Se complementa con el PP de análisis	Si
Explicación	El Programa Presupuestario contribuye a combatir las causas y efectos de la corrupción y la ineficacia en la Administración Pública Federal, por lo que existe similitud en los objetivos de dichos programas.

5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

De acuerdo con la Ley de Egresos del Estado de Puebla, el recurso asignado al Programa Presupuestario es el siguiente:

Ejercicio	Recurso Asignado
2023	\$78,471,738.00
2024	\$108,319,562
2025	Este dato será proporcionado una vez que sea publicada la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025.

5.2 Fuentes de financiamiento

Esta información será proporcionada por la Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría de la Función Pública, una vez que sea publicada la Ley de Egresos del Estado de Puebla.

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

Para el ejercicio fiscal 2023, la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Función Pública, emitió el Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del 1 de enero al 31 de diciembre 2023, resultando para el Programa Presupuestario O003 un cumplimiento del 100.26%, posicionándose en un nivel “Aceptable”.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario	
Tipología del PP: O – Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	
Programa Presupuestario: O003 – Fiscalización a la Gestión Pública	
Unidad Responsable del PP: 2000 Subsecretaría de Control y Auditoría	
Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
1000 Oficina del c. Secretario	■ Aprobación del Programa Anual de Auditoría a cargo de los Órganos Internos de Control. ■ Integración del Programa Anual de Fiscalización conjunto con la Secretaría de la Función Pública Federal. ■ Aprobación del Programa Anual de Auditorías a cargo de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Control y Auditoría. ■ Designación de auditores externos que dictaminarán los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las entidades fiscalizadas.
1001 Dirección de Seguimiento de Observaciones e Informe de Gobierno	■ Verificación del seguimiento que las unidades administrativas auditoras adscritas a la Subsecretaría de Control y Auditoría y la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, realizan a las auditorías practicadas. ■ Coordinación de las unidades administrativas de la dependencia para integrar la información del Informe de Gobierno.
1103 Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública	■ Realización de auditorías a unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública.

1300 Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control	- Realización de auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones o verificaciones sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes a través de los Órganos Internos de Control, adscritos a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control. - Realización de seguimientos de auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones o verificaciones sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes derivado de observaciones determinadas a través de los Órganos Internos de Control, adscritos a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control. - Capacitación de personas servidoras públicas en materia de control interno en las dependencias y entidades.
2000 Subsecretaría de Control y Auditoría	Ejecución de auditorías a programas, obras y acciones realizadas con recurso federal y/o estatal.
2100 Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública	Verificación de obras y acciones ejecutadas con recursos públicos federales y estatales mediante inspecciones y pruebas de calidad.
2101 Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública	- Realización de auditorías directas y conjuntas con la Secretaría de la Función Pública (Federal) a obras y/o acciones provenientes de recursos federales y estatales ejercidos por las dependencias, entidades y municipios de la Administración Pública del Estado (DACOP). - Realización de seguimientos a observaciones o hallazgos determinados en las auditorías realizadas a recurso federal o estatal (DACOP). - Realización de pruebas a obras financiadas con recurso estatal y federal que se ejecutan en el estado, mediante el laboratorio de control de calidad de la Secretaría de la Función Pública. - Realización de inspecciones a obras y acciones financiadas con recurso estatal y federal que ejecutan las dependencias y entidades, para comprobar que cumplan con la disposiciones aplicables para su ejecución.
2102 Dirección de Auditoría y Control a Programas	- Realización de auditorías a obras y/o acciones cuya estructura financiera este financiada con recurso federal (a través del convenio) y/o estatal a cargo de dependencias, entidades y municipios de la administración pública estatal o municipal de manera conjunta o directa con la Secretaría de la Función Pública Federal. - Realización de seguimientos a observaciones o hallazgos determinados en las auditorías realizadas de manera directa o conjunta, a obras y/o acciones cuya estructura financiera esta financiada con recurso federal y/o estatal.

	■ Colaboración con los entes fiscalizados para la atención de auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Puebla. ■ Colaboración con los entes fiscalizados para la atención de acciones emitidas por parte de la Auditoría Superior de la Federación. ■ Colaboración con los entes fiscalizados en seguimientos derivados de las observaciones generadas por parte de la Secretaría de la Función Pública Federal.
2200 Coordinación General de Auditorías Especiales y Externas	■ Realización de auditorías especiales a programas, obras y acciones ejecutados con recursos federal o estatal. ■ Realización de evaluaciones al desempeño de los auditores externos designados para revisar y dictaminar estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las entidades fiscalizadas. ■ Realización de reuniones en apoyo a los entes dictaminados para la atención y seguimiento de los hallazgos y observaciones determinadas por los auditores externos.

Bibliografía

- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2019 – 2024.
- Acuerdo de Coordinación en Materia de Control Interno, Fiscalización, Prevención, Detección, Disuasión de Hechos de Corrupción y Mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que expide los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.
- Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.

Anexos

Sin anexos.